

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/CASTAÑEIRA SANDRA CARINA LILIAN /Ejecutivo; Expte. N° 83767/2018, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Civil N° 1, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario El Litoral, la demandada Sra. Castañeira Sandra Carina Lilián (DNI N° 24.536.316, CUIT N° 27-24536316-3), a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda en el término de ley y bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2020 ...A lo solicitado y conforme a las constancias de autos, cítese a la demandada Señora Sandra Carina Lilián Castañeira, D.N.I. N° 24.536.316 para que comparezca a estar a derecho en los términos del art. 542 del CPCCN por edictos, que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría Oficial. Fdo.: Reinaldo R. Rodríguez - Juez Federal. Santa Fe, 20 de Octubre de 2.020. Maria Victoria Darsaut, secretaria.

S/C 430807 Nov. 18 Nov. 20

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados TARRAGONA ALEJANDRO DARÍO c/SERVICIOS DEL LAGO SRL y otros s/Cobro de Pesos - Rubro Laborales; CUIJ N° 21-04772502-7, se notifica a Servicios del Lago SRL que atento a la incomparencia de la nombrada se dispuso el sorteo de un Defensor Ad Hoc para el día 30/10/2020 a las 9.30 hs. Dr. Diego Romero, Secretario.

S/C 430952 Nov. 18 Nov. 20

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Tribunal Colegiado N° 2 Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Marcela Romagnoli se notifica a través de este medio al Sra. Maira Noemí Zoe Barro y Sr. Luis Miguel Ceferino Ramirez la Resolución que a continuación se transcribe en los autos caratulados: S.D.N.A.F. c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO y BARRO MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; Expte. N° CUIJ 21-10719616-9: Santa Fe, 21 de Octubre de 2019 Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 00130 de Fecha 07 de Agosto de 2019, respecto de los niños Aylin Inés Ramírez, DNI N° 55.131.082, Ayrton Marcos Maximiliano Ramirez, DNI N° 54.119.772, Uma Zoe Barro, DNI N° 49.393.173, Yoselí Janet Barro, DNI N° 52.371.010; y en consecuencia ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 10 de Octubre de 2019, siendo el máximo de duración de la medida el 07 de Abril de 2020. 3) Comuníquese a la Defensor/a Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el

original, agreguese copia, notifíquese al Defensor General Civil N° 4, Dr. Ruiz Díaz. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos: Dra. Carolina Moya (Jueza a/c); Dra. Marcela Romagnoli (Secretaria).

S/C 31972 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Dra. María Carolina Moya, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria 2ª de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-10698603-4, - SUBCRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y EAMILIA c/ROJAS, DEBORA ROMINA y MIRANDA, GUSTAVO DARIO s/Medida de protección excepcional s/Solicitud de control de legalidad; se notifica por edicto a la Sra. Rojas Debora Romina, D.N.I. N° 42.204.804 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 24 de Mayo de 2019. Y Vistos... Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Adminisirativa N° 000033 de fecha 20 de Marzo de 2018, en relación a los niños Kiara Ailín Miranda, DNI N° 55.096.160, nacida en fecha 02 de Octubre de 2015; y Thiago Maximiliano Rojas, DNI N° 53.500.237, nacido en fecha 28 de Agosto de 2013; ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Claudia Marcela Abasto, DNI N° 21.489.013, y al Sr. Sebastian Danilo Ponce, DNI N° 22.961.413, ambos con domicilio en calle Vivienda N° 29, Manzana N° 2 del Barrio El Pozo de esta ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, tutores de los niños Kiara Ailín Miranda y Thiago Maximiliano Rojas, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante éste Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoria General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: María Carolina Moya, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Dra. Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 31973 Nov. 18 Nov. 20

En autos GAITAN, ERLINDA ROSA c/DOVIS, HUGO OSCAR s/Acción Posesoria; (CUIJ N° 21-12076214-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, 2ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe el Sr. juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Octubre de 2020. Agréguese las copias de cédulas y edicto acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos (f. 643), haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 15 de Julio de 2.020 (f. 638), declárese rebelde a los herederos de Erlinda Rosa Gaitán. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese en el último domicilio conocido del fallecido. Notifíquese. DSM Dr. Guillermo A. Bazzán, Dr. Esteban g. Masino -Secretario, Juez. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2.020. Dr. Santiago E. Furno, prosecretario.

\$ 45 430867 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUJAN MASINO, MARIA PIA c/LUJAN, LUIS ALBERTO s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N° 21-10721355-1), que tramitan por ante el Tribunal

Colegiado de Familia Nº 2 — Secretaría 1ª, de la ciudad de Santa Fe, se cita al demandado de autos, Sr. Luis Alberto Luján, DNI Nº 6.609.551, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley. A tales fines se transcribe la providencia que así lo ordena: Santa Fe, 06 de Octubre de 2.020. De acuerdo a lo peticionado y a las constancias de autos se cita a Luis Alberto Lujan para que comparezca a estar a derecho por el término de ley mediante la publicación de edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Braga (Secretaria) — Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 431096 Nov. 18 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUJAN MASINO, MARIA EMILIA c/LUJAN, LUIS ALBERTO s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ Nº 21-10720849-3), que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 - Secretaría 1ª, de la ciudad de Santa Fe, se cita al demandado de autos, Sr. Luis Alberto Luján, DNI Nº 6.609.551, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley. A tales fines se transcribe la providencia que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Octubre de 2.020. De acuerdo a lo peticionado y a las constancias de autos se cita a Luis Alberto Lujan, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley mediante la publicación de edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Braga (Secretaria) — Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 431095 Nov. 18 Nov. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados “RIOS, DARIO DANIEL s/ Pedido de Quiebra” (CUIJ Nº 21-02017625-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. Viviana E. Marin, y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio en calle Francia Nº 1.978 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 10hs a 12 hs y de 15,30hs a 19,30 hs. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. - Santa Fe, 30 de Octubre de 2020.

\$ 515 431520 Nov. 18 Nov.25

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GONZALEZ, LELIA SUSANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02007719-8), se hace saber que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 29 de Octubre de 2.020. (...) Atento las consideraciones precedentes, régulase los honorarios del Síndico Eduardo Pablo Diedic en la suma de \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta

centavos) y los honorarios de la Dra. Florencia Gorostizu, en la suma de \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos). Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 431094 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AYALA DIEGO JAVIER s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021435-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.020. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Javier Ayala, DNI N° 38.134.717, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santa Cruz N° 6.400 de Santa Fe y legal en calle 1° de Mayo 2.798 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el Sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Noviembre de 2.020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2.020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Marzo 2.020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2.020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ...Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza, Walter E. Hrycuk Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre del 2.020. Secretario.

S/C 431015 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZARABIA, MARIA VICTORIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02018433-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Victoria Zarabia, DNI 27.830.232, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en España 2253 de Santa Fe y legal en calle Cordoba 3499 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Noviembre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Marzo 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Abril de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa

Fe, 11 de Noviembre de 2020. Secretario. Dr. Walter Eduardo Hrycuk.

S/C 431014 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GUERRERO, MANUEL RAMON s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021096-3, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Manuel Ramón Guerrero, DNI 17.019.335, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Pasaje 207.3 3931 de Santa Fe y legal en calle 1° de Mayo 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Noviembre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 10 de Marzo 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de abril de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Secretario. Dr. Walter Eduardo Hrycuk.

S/C 431012 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados KAPPES PAOLA GLORIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02021315-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Gloria Kappes, DNI 30.787.290, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Las Maduras 6338 de Colastiné Norte, provincia de Santa Fe; y legal en calle San Martín 2727 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Noviembre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Diciembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Marzo de 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Abril de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Secretario. Dr. Walter Eduardo Hrycuk.

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: CISTERNA, LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02019499-2, lo siguiente: Santa Fe, 23 de Octubre de 2020. Estos caratulados ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Luis Alberto Cisterna, D.N.I. N° 30.173.684, de apellido materno Porcel, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Presidente Perón N° 2613 de la localidad de Ángel Gallardo, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso 4, Departamento B, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97) y al Registro Público de Comercio. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d 53 inc. f) de la Ley N° 8525. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, y de conformidad a la disposición DNM N° 914/2011, se hará saber que la misma es hasta la presentación del informe General. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Noviembre de 2020 a las 10:00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civillsfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 7185, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 13 de Abril de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 30 de Abril de 2021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 31 de Mayo de 2021 para la presentación de los informes

individuales; y 27 de Julio de 2021 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales, y al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido, Luis Alberto Cisterna- con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-. Simultáneamente, atento lo resuelto por la Cámara de Apelaciones Civil Comercial, Sala I, en fecha 27/12/12, en los autos GAMARRA, RAMÓN EDUARDO s/Inc. de reducción de incautación; (CUIJ N° 21-00024338-5), ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4º) del presente decisorio, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Hágase saber a la empleadora y al Banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado Dra Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marin,(Jueza). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020.

S/C 431021 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto en los autos caratulados: RIQUELME, MARIANELA JOANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02019673-1, lo siguiente: Santa Fe, 28 de Octubre de 2020 Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Marianela Joana Riquelme, D.N.I. N° 35.127.815, de apellido materno Zambon, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Calderón N° 8169 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Dpto. B, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallido; y la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97) y al Registro Público de Comercio. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc. d 53 inc. f) de la Ley Resolución N° año 2020.- Tomo . Folio N° 8525. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, y de conformidad a

la disposición DNM N° 914/2011, se hará saber que la misma es hasta la presentación del informe General. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 16 de Diciembre de 2020 a las 10:00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civillsfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 2495, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda Resolución N° año 2020.- Tomo . Folio N° al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 30 de Abril de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: 19 de Mayo de 2021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 17 de Junio de 2021 para la presentación de los informes individuales; y 13 de Agosto de 2021 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales, y al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida, Marianela Joana Riquelme- con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados Resolución N° año 2020.- Tomo. Folio N° del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522. Simultáneamente, atento lo resuelto por la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala I, en fecha 27/12/12, en los autos GAMARRA, RAMÓN EDUARDO s/Inc. de reducción de incautación; (CUIJ N° 21-00024338-5), ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Asimismo y a los fines de hacer efectivo lo dispuesto en el punto 4°) del presente decisorio, se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del fallido, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Hágase saber a la empleadora y al Banco correspondiente que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Comisionese al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaria); Dra. Viviana E. Marin, (Jueza). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020.

S/C 431019 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LANCHE, DIANA MARIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02016453-8), atento lo ordenado en fecha 09/11/2020 se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de apertura, fijándose entonces, hasta el día 12/05/2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 01/06/2021 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 29/06/2021 para la presentación de los informes individuales y el 26/08/2021 para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 431020 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, SANDRA LILIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013990-8 ha sido designada como Síndica la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2.419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto y resolución que así lo ordena: Santa Fe 08 de Octubre de 2.020. Téngase por designado síndica a la CPN Bonavia Adriana, quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez - Dra. Mariana Nelli, Secretaria y Santa Fe, 02 de Octubre de 2020... RESUELVO: ...17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522... Firmado Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez - Dra. Mariana Nelli, Secretaria. 27 de octubre de 2.020. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 431069 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de ira. Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GASPOZ, MARCELO DARIO y otros c/ NEWBERY SRL y otros s/Medida previa ordinario; CUIJ N° 21-02014430-8, se cita, a Eneas Murua nacido entre los años 1.927 y 1.929, de apellido materno Storni y casado en primeras nupcias con Doña Cladyd Demetracopulo para que comparezca a absolver posiciones en los autos del epígrafe. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini -Secretario, Dr. Carlos F. Marcolín -Juez. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2.019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la

participación legal correspondiente. Por promovida medidas preparatorias de juicio ordinario contra Juan Ghio, y Eneas Murua, Hernan Ojea y Newbery SRL. (...) Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini -Secretario, Dr. Carlos F. Marcolin -Juez. Otro decreto: Santa Fe, 12 de Marzo de 2.020. Agréguese. Cítese por edictos como se solicita de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini -Secretario, Dr. Carlos F. Marcolin -Juez. Otro decreto: Santa Fe, 2 de octubre de 2.020. Téngase presente. Atento las medidas adoptadas por la CSJSF y para que tenga lugar la audiencia de absolución de posiciones por parte del Sr. Eneas Murúa señálase nueva fecha el día 03 de diciembre de 2.020 a las 8.30 hs. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini -Secretario, Dr. Carlos F. Marcolin -Juez

\$ 45 431056 Nov. 18 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1.551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: ALMADA FABIANA ANDREA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02002382-9, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el Informe final y proyecto de distribución ordenándose en fecha 05 de agosto de 2.020 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 05 de Agosto de 2.020. Proveyendo escrito cargo 5.383: Por presentado proyecto de distribución. Publíquense edictos. ...Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaría) y Santa Fe, 20 de julio de 2.020 ...Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del Síndico Miguel Angel Cassetai en la suma de \$ 98.106,80 (pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos) y los honorarios de la Dra. Natalia Soledad Baroni, en la suma de \$ 42.045,77 (pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos). Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria).

S/C 431050 Nov. 18 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1.551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GIMENEZ LAURA POSANA s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-002000864-1, se han regulado los honorarios de los profesionales ordenándose en fecha 07 de agosto de 2.020 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 07 de Agosto de 2020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 98.106,79 los honorarios profesionales del Sindico interviniente en autos, CPN Juan Carlos D´ Andrea y en la suma de \$ 42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades de jus los correspondientes a la abogada de la fallida, doctora Elisabet Claudia Bustos. Córrase vista a la Caja forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. ... Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 431051 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OVIEDO, NATALIA VERONICA s/Pedido de quiebra; (Exp. CUIJ N°: 21-02020284-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10 de noviembre de 2.020: 1) Declarar la quiebra de Natalia Verónica Oviedo, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 29.687.185, domiciliada realmente en calle Urquiza N° 1.744 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Saavedra N° 2.800 de esta ciudad. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Noviembre 2.020 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Diciembre de 2.020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Febrero de 2.021 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15 de Marzo de 2.021 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Abril de 2.021 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez, Mercedes Dellamónica - Secretaria.

S/C 431046 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRAL ROSENDO FACUNDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-00955397-2 en fecha 05/08/2020, S.S. a Resuelto: Resuelvo: Declarar concluida la quiebra del Sr. Rosendo Facundo Cabral, de apellido materno Croux, D.N.I. N° 26.697.097, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Dra. Canale, Prosecretaria. Dr. Palacios, Juez. Santa Fe, Octubre de 2020.

S/C 430969 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos GAUNA VICTOR HUGO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01974555-1, que tramitan ante el mismo Juzgado, se ha dispuesto la conclusión del procedimiento de quiebra, el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y se da por concluida la intervención del Síndico. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 27 de Octubre de 2.020. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 430967 Nov. 18 Nov. 25

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, comunica por dos días que en los autos: FRANCO MIRNA CAROLINA MARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01996618-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de noviembre de 2.020. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 430959 Nov. 18 Nov. 19

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 3ª Nom. de Sta. Fe, en autos: CASTELUCHI MARIA DE LAS MERCEDES s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02020976-0, se abrió el concurso preventivo de María de las Mercedes Casteluchi, argentina, D.N.I. N° 6.501.169, con domic. real en calle Los Cardenales 6.487 de Colastiné Norte, pudiendo los acreedores verificar ante el Síndico Horacio Emilio Molino domiciliado legalmente en calle Mariano Comas 2.627 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 23/12/2020 en el horario de 14 a 20 hs. Fdo: Secretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 430961 Nov. 18 Nov. 25

Autos: ZAPATA, LUCIANO JESUS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01998535-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y ocho mil ciento siete (\$ 98.107) (más 10% de aportes); Honorarios abogada del fallido: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y seis (\$ 42.046) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 04 de noviembre de 2.020. Dra. Victoria Rodríguez, prosecretaria.

S/C 430924 Nov. 18 Nov. 19

Autos: SILVA, VILMA MARINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02011519-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación al Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setenta y siete mil ochenta y tres con noventa y un centavos (\$ 77.083,91) (más

10% de aportes); Honorarios letrado patrocinante de la sindicatura: Pesos veintiún mil veintidós con ochenta y ocho centavos (\$ 21.022,88) (más 13% de aportes); Honorarios abogado de la fallida: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2020.

S/C 430923 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), dentro de los autos caratulados: RAMOS, ENRIQUE IGNACIO y otros c/RODRÍGUEZ, PRIMITIVA y otros s/Juicio ordinario; Expdte. N° 1092 / Año 2012- (CUIJ 21-00962000-9), en trámite por ante el mencionado órgano jurisdiccional, se ha ordenado los siguiente: Santa Fe, 15 de Octubre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebeldes a los herederos del co-demandado Carlo Alvise Ugo Pratellesi. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe (Capital), 30 de Octubre de 2020. Firmado: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

\$ 33 430895 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª, Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02016524-0, GONZALEZ. MARCOS DAVID s/Quiebra; se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de 1ª instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 29 de Octubre de 2020 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57., a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 98.106,799 para el CPN Rubén Fernando Baretta, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 42.045,771. (9,48 jus) para el Dr. Juan Manuel Bianchi. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. A sus efectos, líbrense correos electrónicos por los profesionales intervinientes a las casillas fiscalización@cajaforensesantafe.org.ar y trámites-tribunales@cpn.org.ar para que los citados organismos formulen sus respectivos dictámenes y los remitan vía digital al Juzgado. Póngase a disposición de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas la clave de terceros N° 2363 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 27 de Octubre de 2020 Proveyendo cargo N° 8728: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 8737: Agréguese constancia de AFIP. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2020.

S/C 430868 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, se hace saber a Daniel Gabriel Masnaghi, DNI 12.891.981, que en los autos caratulados MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/POLINOA S.A. y otros s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ N° 21-02003448-0), tramitados antes dicho Juzgado, se la dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2020. Haciendo efectivo los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde al demandado Daniel Gabriel Masnaghi. Notifíquese. Fdo: Gustavo Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María Soledad Priu Mántaras, Prosecretaria. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 430865 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1, Segunda Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ FRUTOS ALCIDES N c/REYNOSO CARLOS EDUARDO y otros s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-15152433-5), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2020 Como lo solicita, para sorteo de Defensor de Oficio, designase nueva fecha de audiencia para el día 10 de Diciembre próximo a las 10:30 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo: Dra.Cecilia Filomena (Secretaria). Dr.Dante Formentini (Juez).

\$ 33 430854 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Gómez, en autos VIDELA, JULIO FRANCISCO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión; (Expte. N° 160, Año 2012), se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte pertinente se transcribe: Santa Fe, 01 de Septiembre de 2017. Vistos: los autos VIDELA, JULIO FRANCISCO c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión; (Expte. N° 160, año 2012), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; de los que, Resulta:... Considerando ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de Julio Francisco Videla en fecha 28/02/1998, el dominio del inmueble que se identifica como: Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, que según croquis del fotograma N° 3115/91 del Rollo N° 2173 del Servicio de Catastro e Información Territorial, dicha fracción se ubica en la Manzana Número Setenta y ocho (78), de la localidad de Cayastacito, Departamento San Justo de la Provincia de Santa Fe; con frente al Este sobre calle Pública -hoy calle Mariano Moreno- entre calle 9 de Julio al Norte y Antártida Argentina al Sud; y mide: cuarenta y tres metros veinte centímetros de frente al Este e igual medida de contrafrente al Oeste, por un fondo de treinta y nueve metros diez centímetros (39,10m.) al Norte, e igual medida en su lado al Sud; encerrando una superficie total de mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados (1689 m2); lindando: al Este, calle Pública, hoy Mariano Moreno; al Oeste con C. Leiva; al Norte con Matilde Navarro y al Sud con Patricio J. Echague. De los antecedentes catastrales surge que sobre la fracción descripta se asienta una vivienda con una superficie cubierta de Dieciséis metros veinte decímetros cuadrados (16,20m2). Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciese. Fdo. Dr. Jorge A. Gomez (Secretario) - Dr.

Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

\$ 85 430836 Nov. 18 Nov 20

Por Disposición de la Oficina de- Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y de la 9ª Nominación), en autos ESCOBAR ENRIQUE JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ 21-02019030-9) cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de don Escobar Enrique José, DNI N° 18.266.351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2020.

\$ 45 430829 Nov. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados GOROSITO, HUGO ALEJANDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01998262-6 del año 2018, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Gorosito Hugo Alejandro (D.N.I. N° 11.903.339) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 25 de Agosto de 2020. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 430819 Nov. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr Lucio Alfredo Palacios, Prosecretaría a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALTAMIRANDA ,ESTEBAN RAFAEL, s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020339-8), en Santa Fe, 20 de Agosto de 2020: Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 13º) ... Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes , horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Otro decreto: en Santa Fe 13 de Octubre de 2020: Habiendo vencido la fecha de verificación de créditos, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 24/11/2020 fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 03/02/2020 y la del 17/03/2021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Encomiéndasele a la sindicatura a publicar nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, que deberán contener los datos de su designación, horarios y lugar de atención, como asimismo las nuevas fechas reprogramadas. Notifíquese. Firmado (Juez) Dr Lucio Alfredo Palacios; (Prosecretaría) Dra. María Nazaret a/c.

S/C 431045 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha ordenado correr traslado de la Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva art.540 del CPCC (usucapión) contra los herederos de Miguel Digiorgio o Digiorgio señores Domingo Carini Digiorgio hijo de Eva sobrino de Miguel Digiorgio; contra 9 hijos de Raquel heredera de Miguel Digiorgio, llamados: I- Filomena Haidee Roncoroni, II- Ana Roncoroni, III- Leopoldo Domingo Roncoroni, IV- Inocencio Antonio Roncoroni, V- Rosa Amelia Roncoroni, VI- Raquel Roncoroni, VII- Julio Cesar Roncoroni, VIII- Julia Roncoroni, IX- Leonor Elena Roncoroni y contra los herederos de Carlos Roncoroni: I- Raquel Margarita Roncoroni, II-Carlos Mario Roncoroni Tejada; y contra el heredero de Juan Carlos Roncoroni: señor Guillermo Carlos Roncoroni Gabin, todos ellos por obrar como titulares registrales de un fracción indivisa del Inmueble ubicado en Calle San Jerónimo 4.286 esta ciudad de Santa Fe. Conforme fuera ordenado por el Juzgado se corre traslado de la demanda incoada en los autos caratulados: PAYES ORLANDO FLORENTINO y otros c/Sucesores DE MIGUEL DE GIORGIO s/Usucapión; Expediente N° 21-00934005-7. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe 22 de Mayo de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 2.721. Atento lo solicitado, córrase traslado de la demanda. Publíquese edicto. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad - Juez, Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y transparente del palacio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, agosto de 2020.

§ 33 430851 Nov. 18 Nov. 20

EDICTO JUDICIAL: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Prosecretaria a cargo de la Dra. María Nazaret Canale, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos caratulados: DI PASQUALE VERONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018424-5), en Santa Fe, 28 de septiembre de 2020: Autos y vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 13º) ... Sindico que resulte sorteado que en el plazo de 48hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Sindica designada C.P.N. María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador Del Carril 1.412 - Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Prosecretaria) Dra. María Nazaret Canale.

S/C 431044 Nov. 18 Nov. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados BIANCHINI, NORMA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° CUIJ: 21-02015175-4, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2.020. Por presentado informe final y

proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de noviembre de 2.020.

S/C 431153 Nov. 18 Nov. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SILVA, ANA LAURA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02003367-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 98.106,80 y apoderado del fallido, Dra. Florencia Gorostizu \$ 42.045,77. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 31 de julio de 2.020.

S/C 431250 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: DE CAMINOS GABRIELA RAQUEL s/Quiebra; (Expte. N° 21-26299948-0); por resolución de fecha 27 de Octubre de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de la sra. Gabriela Raquel Caminos, de apellido materno Masseroni, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.995.158, CUIL N° 27-24995158-2, con domicilio real en calle Rodríguez Peña 2.022 y procesal en calle Rodríguez Peña 2.040 ambos de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 9) Fijar el día 16 de diciembre de 2.020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es la CPN María Inés Margherit con domicilio constituido en calle Crespo 1.868 de Esperanza, fijando horario de atención: lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 10 de noviembre de 2.020. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

S/C 430801 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en autos caratulados GAITAN, GONZALO HERNÁN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185566-3) se ha declarado la quiebra en fecha 5 de febrero de 2.020 de Gonzalo Hernán Gaitan, D.N.I. N° 33.111.719, con domicilio real en calle Enrique Rodríguez N° 2.733 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2.785, ambos de la ciudad de San Justo. Síndico

designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en calle Alem N° 1.919 de la ciudad de San Justo, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, hasta la presentación del informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dra. Laura María Alessio, Jueza. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Otra resolución: San Justo, 03-06-2020: Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 5 de Febrero de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 8 de Julio de 2.020. Señalar el día 11 de Agosto de 2.020, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Septiembre de 2.020 para la presentación de los informes individuales y el día 23 de Octubre de 2.020, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria- Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. Otra resolución: San Justo, 28-08-2020: Resuelvo: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 5 de Febrero de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 5 de Octubre de 2.020. Señalar el día 22 de Octubre de 2.020, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 13 de Noviembre de 2.020 para la presentación de los informes individuales; el día 4 de Febrero de 2.021, para la presentación del informe general. Fdo.: Dra. Laura María Alessio, Jueza- Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Otra resolución: San Justo, 29-10-2020: Resuelvo: Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, estableciéndose como nueva fecha el día 9 de diciembre de 2.020. Señalar el día 29 de diciembre de 2.020, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 25 de febrero de 2.021 para la presentación de los informes individuales; el día 13 de abril de 2.021, para la presentación del informe general. Fdo.: Dra. Laura María Alessio, Jueza- Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. 05 de noviembre de 2.020.

S/C 431031 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALDÉZ, CLAUDIA GISELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26169250-0), por resolución, de fecha 19/10/2020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Claudia Gisela Valdéz, DNI N° 31.578.051; CUIL N° 27-31578051-4, argentina, mayor de edad, soltera, apellido materno Verón, docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe domiciliada realmente en calle Santiago Cabral N° 1.787 y constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Gral. López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia Santa Fe (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios

con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 03 de febrero de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. La Sindica designada en autos es la CPN Altare, Fernando Miguel con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1.750 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 19 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 431060 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAMARRA, VERÓNICA VALERIA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26168905-4), por resolución de fecha 22 de octubre de 2.919 se ha resuelto:(...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de a Señora Verónica Valeria Gamarra, DNI N° 35.023.224, CUIL N° 27-35023224-4, argentina, mayor de edad, dependiente del Ministerio, de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en Curupí N° 1.109 B° La Flecha y procesal constituido en calle Avda. General López 790, ambos en la ciudad de San Javier.(...) 3) Ordenar a la fallida, como así también, a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Sindico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ).(…) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Sindico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra resolución: San Javier, 9 de noviembre de 2.020. Autos y vistos: ... Resulta: ...; y considerando: ... Por ello; Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 01 de marzo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 02 de marzo de 2.021 hasta el martes 16 de marzo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 31,y 200). III) Para que la Sindica presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 16 de abril de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 17 de mayo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesaria para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 17 de mayo de 2021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V)

Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley., en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos la Síndica deberá acreditar la notificación por cédulas a los acreedores denunciados por la fallida cuyo domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción del juzgado. En relación a los acreedores con domicilio fuera de la jurisdicción del juzgado, la Sindicatura deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores; se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. La Síndica designada en autos es la CPN Ileana Mónica Cristina Fasano, con domicilio constituido en calle San Martín N° 1.561 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 9.00 a 12.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 10 de noviembre de 2020. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 430823 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos Ramón Bournissent, D.N.I. N° 11.946.857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: BOURNISSANT, JUAN CARLOS RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26186750-5. San Justo (Sta. Fe), 9 de noviembre de 2020. Dr. Buzzani. Secretario. Cintia D. Lo Presti, secretaria subrogante.

\$ 45 431057 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Inés Trivelli, D.N.I. N° 2.790.185 (viuda de Bucca), conforme se ordenara en el expediente caratulado: TRIVELLI, NORMA INÉS s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-26299837-9, año 2.020, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a efectos legales, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado (Espacio destinado a tal fin). Esperanza, 16 de octubre de 2020. Corina Matiller, prosecretaria.

\$ 45 430826 Nov. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GUARDA, JORGE RUBÉN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02015552-0), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Jorge Rubén Guarda, DNI 14.131.467, fallecido el 6 de Agosto de 2019, en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. Gisela Gatti, Secretaria Oficina Procesos). Esperanza, 09 de Octubre de 2020. Dra. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 430831 Nov. 18

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados WEBER, JULIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01999336-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Julia Weber, DNI N° 2.786.406, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Octubre del año dos mil veinte. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 431087 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe en autos SOSA, RUBÉN LAURO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02020207-3, que tramita por ante Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sosa Rubén Lauro DNI N° 10.338.618 de apellido materno Henny fallecido el día 19 de Octubre de 2014 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 430977 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados CELERI, MARGARITA s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02016406-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Margarita Celeri, D.N.I. N° 6.090.689; para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 10 de Noviembre de 2020. Dra. Laura Luciana Perotti, Prosecretaria.

\$ 45 431079 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, ciudad de Santa Fe) en autos RAJOY MARIA LUCIA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ 21-02020282-0, año 2020, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Lucía Rajoy, DNI 12.711.302, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Noviembre de 2020. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 430922 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados DOBLER, ADRIAN GABRIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02021022-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Adrian Gabriel Dobler, DNI 20.319.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo: Dra. Claudia B. Sanchez, Secretaria. Dr. Diego R. Aldao, Juez). Santa Fe, 02 de Noviembre de 2020. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 430905 Nov. 18

Por disposiciones de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado De Primera Instancia de Distrito Judicial N° UNO, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: ARANCIO, JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02015158-4, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Arancio DNI N° 6.210.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los términos y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Viviana Marin, Jueza; Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 430882 Nov. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados AYALA, MALVINA MARIEL s/Sucesorio; Expte. 21-02020720-2, Año 2020, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ayala, Malvina Mariel, D.N.I. N° 18.266.301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Hugo Beltramo, Secretario. Santa Fe, 02 de Noviembre de 2020. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 430870 Nov. 18

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos ZAPATA TERESITA RAQUEL s/Sucesorio; (21-26260543-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Teresita Raquel Zapata, D.N.I. 10.197.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 04 de Noviembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 74,70 430841 Nov. 18 Nov. 25

CERES

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres en los autos caratulados: AGUIRRE ROCIO MICAELA s/Tutela; (CUIJ: 21-17428126-9), se cita, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la tutoría de la menor Ernestina Arias (D.N.I. 53.034.354), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. Ceres, 10 de Noviembre de 2020. Dra. Magalí Cristina Gonzalez, Secretaria.

S/C 430843 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, de la ciudad de Ceres, en autos caratulados Exp. CUIJ 21-17428597-4 - BARRETO BRIGIDA LIDIA O BARRETO LIDIA BRIGIDA s/Sucesorio, se dispuso lo siguiente en su parte

pertinente: Estando acreditado el fallecimiento de Brígida Lidia Barreto o Lidia Brígida Barreto D.N.I. N° 20.146.979, con acta de defunción acompañada a fs. 6, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley, (art. 2340 - 2 párrafo- CCyC) citando a los heredero acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese. Fdo: Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Dra. Magalí C. Gonzalez, Secretaria a/c. Ceres, 22 de Octubre de 2020. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 430988 Nov. 18

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos CAFFARATTI, TERESA y otro s/Sucesorio y su acumulado caffaratti, teresa y otro s/Declaratoria de herederos; Expte. 743 Año 2015; Expte. N°: 154 Año 1992, se cita y emplaza a los herederos de doña Caffaratti, Teresa (L.C. N°: 06.316.724) y don Lenoir, Jorge (L.E. N° 2.404.279), que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. San Cristóbal, Octubre de 2020. Dra Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 431068 Nov. 18

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Vitelmo y/o Vitermo y/o Vitervo y/o Victorimo Escobedo y/o Escobero, L.E. N° 2.420.156, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26139316-3, ESCOBEDO, VITELMO O VITERMO O VITERVO s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 26 de Octubre de 2020. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 430938 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Lelio Luis Bruzzechesse, DNI N° 6.216.800, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26139479-8 BRUZZECHESSE,LELIO LUIS s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 9 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 430940 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. Lidia Mercedes Moreyra, DNI N° 12.891.764, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26139477-1 MOREYRA,LIDIA MERCEDES s/Declaratoria de herederos. San Cristobal, 6 de Noviembre de 2020.. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 430933 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. Natividad Rosa Ambrosio, DNI N° 5.270.909, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CUIJ 21-26139478-9 AMBROSIO, NATIVIDAD ROSA s/Declaratoria de herederos. San Cristóbal, 29 de Octubre de 2020. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 430937 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Horacio Bernabe Testa, DNI: 10.828.322, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos TESTA, HORACIO BERNABE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26139506-9. San Cristóbal, 06 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 135 430932 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y

Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de Eduardo Ramón Manganelli, Documento de Identidad N° 16.306.271, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos MANGANELLI, EDUARDO RAMON s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26139542-5. San Cristóbal, 28 de Octubre de 2020. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 430935 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del Sr. Adolfo Menis DNI N° 6.274.840, por su fallecimiento, para que los hagan valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos MENIS, ADOLFO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26139169-1. San Cristobal, 06 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia Veronica Tovar, Secretaria.

\$ 45 430934 Nov. 18 Nov. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Graffioli, Juana, DNI N° 4.573.533, a los autos: GRAFFIOLI, JUANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25276033-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado. Vera, 19 de octubre de 2.020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretario.

\$ 45 431000 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de López, Héctor Aníbal, DNI N° 6.354.495, a los autos: LOPEZ, HECTOR ANIBAL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25276160-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado. Vera, 08 de octubre de 2.020. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 431001 Nov. 18 Nov. 25

En los autos caratulados RUBIANES DELIA BLANCA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-25275738-4 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Vera, 1ª Nominación, se ha dispuesto de que se cite a los herederos, acreedores, legatarios y/a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Blanca Rubianes, D.N.I. Nº 3.604.420 por edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, todo en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.340 del C. Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dra. J. Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 13 de octubre de 2.020.

\$ 33 430835 Nov. 18 Nov. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados YACOB, NORBERTO RENE s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. Nº 544 Año 2014 CUIJ Nº 21-24015622-6, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos y regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Rafaela, 7 de septiembre de 2020. Fdo. Dra. Carolina Castellano. Secretaria.

\$ 66 430926 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados OLMOS MARIA DEL CARMEN s/Concurso preventivo; Expte. Nº 519 Año 2014, C.U.I.J. Nº 21-24015597-1, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos y regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Rafaela, 28 de Julio de 2.020 Secretaria.

\$ 66 430927 Nov. 18 Nov. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados AMAE Y A CLUB DEPORTIVO LIBERTAD c/ECISA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ Nº 21-24191613-5 ha dispuesto publicar edictos (art. 511 C.P. C. Y C) por 5 veces en 5 días, citando a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de ley -cinco días contados desde la última publicación- paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimientos de ley -de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Además, se hace saber a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación de ésta ejecución hipotecaria por medio del presente. Santa Fe. 19 de Agosto de 2008. Fdo. Dr. Ana Laura Mendoza, Juez; Dra. Carolina Castellano, secretaria. Rafaela, 16 de Octubre de 2.020.

\$ 165 430850 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados CUIJ Nº 21-24198018-6; RIGASSIO, OSVALDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Rigassio DNI Nº 6.269.612, con último domicilio en calle J. J. Paso Nº 432 de la localidad de Humberto 1º, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la localidad de Humberto 1º en fecha 19 de septiembre de 2.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Jueza. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

\$ 231,30 431081 Nov. 18 Nov. 19

Por estar así ordenado en los autos caratulados Expte. CUIJ Nº 21-24197758-4; MANSILLA JUAN CARLOS s/Sucesorio, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de don Juan Carlos Mansilla, D.N.I. Nº 10.064.789, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 05 de Noviembre de 2020. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Juez). Agostina Silvestrini, prosecretaria.

\$ 135 430883 Nov. 18 Nov. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados Expte. CUIJ 21-24197668-5 - BELTRAMINO, OTILIA SEGUNDA s/Sucesorio; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los acreedores,

herederos y legatarios de doña Otilia Segunda Beltramino, D.N.I. 6.314.724, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 02 de Noviembre de 2020. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Dra. García Mauro Daniel.

§ 115 430890 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª, Nominación de Rafaela, en autos: BERTHOLT, HUGO RAUL NIEVE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24194560-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Hugo Raúl Nieve Bertholt, DNI 8.453.013, con último domicilio en Cossettini 332 de Rafaela, fallecido en fecha 12 de Julio de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. Dr. Ana Laura Mendoza (Jueza) - Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Rafaela, 5 de Noviembre de 2020.

§ 160 430928 Nov. 18 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos caratulados: MORENO ROSALIA IRINA c/FEDERACION PATRONAL SEGUROS ART s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-16742903-0, se cita y emplaza para que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso y hagan valer sus legítimos derechos, por el término de ley, los herederos del causante Sr. Juan Carlos Mieres, DNI N° 23.651.364, fallecido en fecha 21/08/2020. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Reconquista, 26 de Octubre de 2020. Conforme lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.PC. y C.. Cítese y emplácese por edicto a sus herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales. Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza; Dr. Leonardo Martín Cristófoli, Secretario. Reconquista, 29 de Octubre de 2020. Dra. Janina E. Yoris, Prosecretaria.

S/C 430834 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos RIOS, ESMILCE ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025058-1, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26/10/2020. Autos y Vistos: Estos caratulados: RIOS, ESMILCE ELIZABETH s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025058-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N°4, y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522 y requisitos formales que señala el art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora y de la documental acompañada se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo bajo el epígrafe criterios de valoración adoptados, se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Que, examinando los recibos de sueldos que se acompañan se advierte que efectivamente se efectúan retenciones de sus haberes, y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen en la forma que vienen efectuándose. Que, sin embargo y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra; Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá oficiar a la entidad que liquida sus haberes para que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Esmilce Elizabeth Rios, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 17.414.348, CUIL N° 27-17414348-5 domiciliada en manzana 2 casa 15 planta baja, B° 374 viviendas de Reconquista (SF), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716, de esta ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 16 de Diciembre próximo a las 09:00 hs por ante la Oficina de sorteo de Tribunales, oficiándose a la misma. Aceptado el cargo y publicados los Edictos se programarán las demás fechas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 8) Publíquense edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. Dese intervención a AFIP y API. (art. 29 Código Fiscal). 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y cc. Ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L. C.). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 14) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y a los demás Registros pertinentes. 15) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 16) Líbrese Oficio al Ministerio de Educación de la

Provincia de Santa Fe, y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que cumplimenten lo aquí resuelto, autorizando al profesional interviniente en su diligenciamiento Procédase a la apertura de una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Sante Fe SA para estos autos y a la orden de este Juzgado por Secretaria. Hágase saber, insertese el original, agréguese copia. Fdo. Dra Margarita Cismondi, Jueza. Dra. Susana Carletti, Secretaria. 26 de Octubre de 2020.

S/C 430918 Nov. 18 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dra. Margarita A. Cismondi, se hace saber que en los autos PONCE DUILIO DARIO s/Quiebra; 21-25024065-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28/10/2020 Autos y Vistos: Estos caratulados: PONCE DUILIO DARIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-25024065-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N°4, y; Y Considerando: Que ha aceptado el cargo el sindico designado CP Fabio Airasca (fs. 57), por lo que corresponde proceder conforme lo dispuesto en el auto de apertura del 19/03/2020 cumplimentando con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la L.C.Q. Por ello, Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 05 de Febrero de 2021 presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, CP Fabio Airasca, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2- Fíjase el día 12 de Marzo de 2021 para la presentación de los informes individuales. 3- Fíjase el día 23 de Abril de 2021 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo: Dra. Margarita Cismondi, Jueza. Dra. Susana Carletti, Secretaria. 28 de Octubre de 2020.

S/C 430951 Nov. 18 Nov. 25
